

ACTA NÚMERO TREINTA Y CINCO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho; en la oficina central de la Autoridad Marítima Portuaria, situada en calle número 2, casa número 127, entre calle Loma Linda y calle La Mascota, colonia San Benito; con el objeto de celebrar sesión del Consejo Directivo, están presentes la **licenciada Jeny Roxana Alvarado de Arias**, en funciones de directora presidenta, quien preside la sesión; **licenciado Juan de Dios Pérez De León**, en funciones de director propietario; **licenciado Marco Tulio Orellana Vides**, director propietario; **ingeniero Roberto Arístides Castellón Murcia**, director propietario; y **licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro**, director ejecutivo. **AUSENTES:** **licenciado Carlos Mauricio Burgos Amaya**, **Capitán de Navío DEM licenciado René Ernesto Hernández Osegueda**, **ingeniero Mauricio Ernesto Velásquez Soriano** y **licenciada Tatiana Elizabeth Zaldívar de Baires.** **I) ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se verificó el quórum y se aprobó la agenda que se desarrolla a continuación. **II) PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE AUDITORÍA EXTERNA 2017.** La licenciada Mérida Alcira Lozano, en representación de la firma BMM & Asociados, S.A. de C.V., expuso a los señores directores, el informe de la auditoría técnica y financiera correspondiente al año 2017, que contiene los siguientes aspectos: 1. dictamen sobre los estados financieros; 2. informe sobre control interno; 3. informe sobre cumplimiento con leyes y regulaciones aplicables; 4. informe sobre gestión; y, 5. informe sobre el seguimiento a la auditoría anterior. En cuanto a los resultados, manifestó que, sobre los primeros dos puntos, no existen condiciones reportables que pudieran afectar la razonabilidad de las cifras en los estados financieros y el buen funcionamiento del sistema de control interno; en relación con el ítem de cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables, el examen indicó que la AMP cumplió con todos los aspectos importantes aplicables a la institución durante el periodo 2017. Respecto de la gestión, se evaluó la gestión de la Gerencia Portuaria, la cual resultó efectiva y eficiente para el desarrollo organizacional y operativo; y en cuanto a la evaluación de la estructura de control interno, indicaron que se mantiene un sistema adecuado que les permite mitigar riesgos dentro de la institución e identificar errores importantes de manera oportuna, por lo que no se determinaron condiciones reportables. Sobre el seguimiento de la auditoría anterior, reveló que se ha dado seguimiento por parte de la AMP, para superar los hallazgos anteriores, a excepción de las *Normas técnicas de control interno específicas, que se encuentran en proceso de actualización.* Los señores directores dieron por recibido el informe. **III) SOLICITUD DE CONTINUIDAD DE FACTIBILIDAD DE TERMINAL**

MARÍTIMA DE LA SOCIEDAD REFINERÍA PETROLERA ACAJUTLA, LTDA DE C.V.

El señor Director Ejecutivo, licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro, acompañado del ingeniero Osvaldo Antonio Ortiz Sibrian, gerente portuario, dio seguimiento al trámite impulsado por la sociedad Refinería Petrolera Acajutla, Limitada de Capital Variable, que se abrevia Refinería Petrolera Acajutla, Ltda. de C.V., mediante el cual solicita que se autorice la factibilidad técnica para regularizar la continuidad de operaciones de la terminal marítima de su propiedad, ubicada en áreas de dominio público marítimo terrestre en la zona de influencia del Puerto de Acajutla; y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 16 de la *Ley de Concesión de Espacios de Dominio Público Marítimo Terrestre*, sometió a aprobación del Consejo Directivo la resolución que han preparado la Gerencia Portuaria y la Gerencia Legal, con base en los resultados de los dictámenes técnico, económico y financiero presentados en la sesión anterior. Los señores miembros del Consejo Directivo, con base en el artículo 16 de la *Ley de Concesión de Espacios de Dominio Público Marítimo Terrestre*, y en la opinión técnica presentada, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** emitir la resolución siguiente:

RESOLUCIÓN No. 147/2018

CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. San Salvador, a las nueve horas del día veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO:

- I. Que según lo establecido en los artículos 23, 30 y 31 de la Ley General Marítimo Portuaria, corresponde a la Autoridad Marítima Portuaria, AMP otorgar autorizaciones administrativas en la zona costera, determinar los límites de las zonas portuarias, dictar las normas y requisitos de seguridad que deberán seguir los buques para su arribo, permanencia y zarpe de los puertos y terminales marítimas en El Salvador.
- II. Que en fecha 13 de febrero de 2018, mediante Decreto Legislativo 906, fue aprobada la Ley de Concesión de Espacios de Dominio Público Marítimo Terrestre, publicada en el Diario Oficial número 43, Tomo 418, de fecha 2 de marzo de 2018, vigente ocho días después de su publicación, cuerpo normativo que tiene por objeto establecer los procedimientos, las condiciones, el plazo y requisitos para obtener la concesión de espacios de dominio público marítimo terrestre y de la explotación portuaria.

- III. Que en fecha 03 de julio de 2018 la sociedad **REFINERIA PETROLERA ACAJUTLA, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** que se abrevia **REFINERIA PETROLERA ACAJUTLA, LTDA. DE C.V.**, a través de su representante legal Ingeniero José Antonio Alfaro Barillas, con base a lo preceptuado por los artículos 8 y 57 de la Ley de Concesión de Espacios de Dominio Público Marítimo Terrestre presentó solicitud requiriendo a la AMP emitir factibilidad técnica para regularizar la continuidad de las operaciones de la “Terminal Marítima RASA” propiedad de dicha sociedad, ubicada en áreas de dominio público marítimo terrestre en la zona de influencia del Puerto de Acajutla, municipio de Acajutla, departamento de Sonsonate.
- IV. Que en la solicitud de factibilidad para la continuidad de operaciones para la “Terminal Marítima RASA”, se requiere un área para el desarrollo de las operaciones de 86,055 metros cuadrados que incluye anclas, boyas, trenes de cadenas y tuberías, adicionalmente un área de seguridad de 219, 713 metros cuadrados, lo que determina un espacio de dominio público marítimo de 305,768 metros cuadrados, compuesto por tres polígonos, el número uno para operaciones delimitado por los puntos de referencia identificados del P1 al P25, el número dos para área de seguridad delimitado por los puntos de referencia del S01 al S16, y el número tres para área de seguridad delimitado por los puntos de referencia identificados del S17 al S33, todos con coordenadas específicas para cada uno de los puntos de referencia de cada polígono en formato Universal Transversal de Mercator (UTM).
- V. Que analizada que fue la solicitud y documentación anexa se determinó que cumplía con los requisitos legales y técnicos necesarios, por lo que, mediante resolución de Dirección Ejecutiva referencia DE/32/2018, de fecha 09 de julio de 2018, se admitió la solicitud presentada y se ordenó publicar el aviso público que exige el artículo 13 de la Ley de Concesión de Espacios de Dominio Público Marítimo Terrestre.
- VI. Que en fecha 19 de julio de 2018 fue publicado en El Diario de Hoy y en la página web de la AMP el aviso publico conteniendo los detalles de la solicitud y concediendo el plazo de diez días hábiles, contados del siguiente al de la publicación para que cualquier persona en caso de tener oposición al proyecto presentará la misma por escrito a las oficinas de la AMP, vencido el cual sin que la

AMP recibiera oposición alguna al proyecto “Terminal Marítima RASA”., se dio continuidad al proceso con la preparación de los dictámenes técnicos, económicos y financieros respectivos.

- VII. Que se ha revisado el historial de maniobras y operaciones en la “Terminal Marítima RASA”, constando en registros de la AMP que las mismas se han realizado sin incidentes durante once años de operación de la Terminal y la sociedad solicitante en su calidad de operador portuario ha dado cumplimiento diligentemente a sus actividades y respetado la normativa aplicable, obteniendo de forma continua los permisos y certificaciones de autoridades locales, por lo que se ha dictaminado que el proyecto cumple con las condiciones operativas requeridas, no obstante, se ha identificado que existe una superposición de 4,524 metros cuadrados del área de dominio público solicitada como zona restringida de seguridad 1 ZRS1, con la zona de seguridad definida en la factibilidad otorgada para la continuidad de operaciones de la terminal marítima propiedad de la sociedad ALBA PETROLEOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMIA MIXTA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que, será necesario realizar las modificaciones correspondientes.
- VIII. Que de igual manera los estudios técnicos han determinado que el proyecto “Terminal Marítima RASA” cumple con las condiciones económicas y financieras requeridas; por lo que considerando que el proyecto refleja una inversión detallada en liquidación final de puesta en operación de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,617,269.56)**, además de que en la Terminal Marítima RASA recalán buques mercantes con fines comerciales conforme lo estipulado por el artículo 9 de la Ley de Concesión de Espacios de Dominio Público Marítimo Terrestre, por su naturaleza, monto de inversión y envergadura de operaciones y servicios dicho proyecto se ubica en la categoría “A”, por ende, la concesión que se otorgue deberá considerar un plazo máximo de cincuenta años.
- IX. Que finalizados los análisis técnicos correspondientes se ha determinado que es factible la continuidad de operaciones de la “Terminal Marítima RASA”, propiedad de la sociedad solicitante en un área de dominio público marítimo terrestres que comprende para el desarrollo de operaciones 86,055 metros cuadrados que incluye anclas, boyas, trenes de cadenas y tuberías, adicionalmente una zona de seguridad

un área de 215,145 metros cuadrados, considerando la modificación del área de la ZRS1, sustituyendo el punto S04 original por los puntos S04ca, So04cb y S04cc, lo que determina un espacio de dominio público marítimo terrestre total de 301,200 metros cuadrados, compuesto por tres polígonos, con coordenadas utilizando el sistema WGS84 según detalle siguiente:

POLÍGONO 1		
Área de operaciones, que incluye anclas, boyas y trenes de cadenas y tuberías, delimitada por los puntos de referencia del P1 al P25		
REFERENCIA	LATITUD	LONGITUD
P1	13°33'36.52"N	89°50'34.21"O
P2	13°33'41.97"N	89°50'40.88"O
P3	13°33'47.40"N	89°50'31.88"O
P4	13°33'47.40"N	89°50'28.78"O
P5	13°33'44.89"N	89°50'27.16"O
P6	13°33'46.31"N	89°50'24.68"O
P7	13°33'48.14"N	89°50'21.55"O
P8	13°33'49.82"N	89°50'19.14"O
P9	13°33'51.54"N	89°50'16.50"O
P10	13°33'52.94"N	89°50'13.59"O
P11	13°33'54.60"N	89°50'8.30"O
P12	13°33'54.70"N	89°50'7.67"O
P13	13°33'55.95"N	89°50'3.43"O
P14	13°33'59.85"N	89°49'55.36"O
P15	13°34'0.68"N	89°49'53.91"O
P16	13°34'0.42"N	89°49'53.77"O
P17	13°33'59.59"N	89°49'55.19"O
P18	13°33'58.59"N	89°49'57.01"O
P19	13°33'56.63"N	89°50'0.87"O
P20	13°33'52.82"N	89°50'7.64"O
P21	13°33'50.29"N	89°50'12.30"O
P22	13°33'48.86"N	89°50'14.88"O
P23	13°33'46.23"N	89°50'20.29"O
P24	13°33'45.20"N	89°50'22.14"O
P25	13°33'42.87"N	89°50'27.33"O
SUB-TOTAL		135,637 m²
Menos área polígono ZRS2		49,582 m²
TOTAL ÁREA OPERACIONES		86,055 M²

POLIGONO 2- Zona restringida de seguridad operacional 1, ZRS1		
REFERENCIA	LATITUD	LONGITUD
SO1	13°33'32.93"N	89°50'34.53"O
SO2	13°33'42.48"N	89°50'44.55"O
SO3	13°33'46.52"N	89°50'38.25"O
SO4ca	13°33'57.86"N	89°50'35.92"O
SO4cb	13°33'55.81"N	89°50'33.71"O
SO4cc	13°33'58.25"N	89°50'31.61"O
SO5	13°33'58.27"N	89°50'31.47"O
SO6	13°33'51.25"N	89°50'30.96"O
SO7	13°33'49.47"N	89°50'24.89"O
SO8	13°33'46.31"N	89°50'24.68"O
SO9	13°33'44.89"N	89°50'27.16"O
SO10	13°33'47.40"N	89°50'28.78"O
SO11	13°33'47.40"N	89°50'31.88"O
SO12	13°33'41.97"N	89°50'40.88"O
SO13	13°33'36.52"N	89°50'34.21"O
SO14	13°33'42.87"N	89°50'27.33"O
SO15	13°33'44.14"N	89°50'24.52"O
SO16	13°33'39.91"N	89°50'24.24"O
SO1	13°33'32.93"N	89°50'34.53"O
SUB-TOTAL ZRS1		165,563 M²

POLÍGONO 3- Zona Restringida de Seguridad Operacional 2 (ZRS2)		
Referencia	Latitud	Longitud
S17	13°33'43.13"N	89°50'27.07"O
S18	13°33'44.76"N	89°50'27.09"O
S19	13°33'46.15"N	89°50'24.68"O
S20	13°33'48.04"N	89°50'21.48"O
S21	13°33'49.73"N	89°50'19.07"O
S22	13°33'51.41"N	89°50'16.43"O
S23	13°33'52.81"N	89°50'13.56"O
S24	13°33'54.47"N	89°50'8.26"O
S25	13°33'54.57"N	89°50'7.63"O
S26	13°33'55.86"N	89°50'3.36"O
S27	13°33'56.92"N	89°50'1.04"O
S28	13°33'56.73"N	89°50'0.94"O
S29	13°33'52.94"N	89°50'7.71"O
S30	13°33'50.39"N	89°50'12.37"O
S31	13°33'48.96"N	89°50'14.94"O
S32	13°33'46.36"N	89°50'20.36"O
S33	13°33'45.33"N	89°50'22.18"O
SUB TOTAL ZRS2		49,582 M²
TOTAL AREA DE SEGURIDAD		215,145 M²

- X. Que con base a los análisis técnicos se concluye que es procedente autorizar la solicitud de factibilidad para la continuidad de operaciones de la “Terminal Marítima RASA”, propiedad de la sociedad **REFINERIA PETROLERA ACAJUTLA, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**; quedando sujeta la sociedad solicitante al régimen de responsabilidad que como operador portuario debe cumplir conforme lo preceptuado en el Capítulo V de la Ley General Marítimo Portuaria, convenios y tratados internacionales aplicables.

POR TANTO, en atención a lo preceptuado por los artículos 7 numerales 6 y 13; 23, 30, 31, 198 y siguientes de la Ley General Marítimo Portuaria; 9, 15, 16 y 57 de la Ley de Concesión de Espacios de Dominio Público Marítimo Terrestre, **RESUELVE:**

- a) **AUTORIZAR** la solicitud de factibilidad técnica como proyecto categoría “A” para regularizar la continuidad de las operaciones de la “Terminal Marítima RASA” propiedad de la sociedad **REFINERIA PETROLERA ACAJUTLA, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia REFINERIA PETROLERA ACAJUTLA, LTDA. DE C.V.**, ubicada en áreas de dominio público marítimo terrestre en la zona de influencia del Puerto de Acajutla, municipio de Acajutla, departamento de Sonsonate, utilizando un área total de 301,200 metros cuadrados, compuesta de tres polígonos, el primero para área operativa de 86, 055 metros cuadrados que incluye anclas, boyas, trenes de cadena y tuberías, el segundo y el tercero para zona de seguridad de 219, 713 metros cuadrados, delimitados por puntos de referencia con coordenadas utilizando el sistema WGS84.
- b) **ADVERTIR** a la sociedad **REFINERIA PETROLERA ACAJUTLA, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia REFINERIA PETROLERA ACAJUTLA, LTDA. DE C.V.**, que el desarrollo de operaciones en el área operativa y de seguridad de la que obtiene factibilidad son de su exclusiva responsabilidad como operador portuario autorizado, por lo que cualquier daño a personas, buques o carga dentro del área autorizada, está sujeto al régimen de responsabilidad conforme lo preceptuado en el Capítulo V de la Ley General Marítimo Portuaria, así como los convenios y tratados internacionales aplicables.
- c) **REMITIR** al Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, certificación de la resolución emitida por la AMP mediante la cual se establece factibilidad técnica para la continuidad de las operaciones de la terminal

marítima propiedad de la sociedad solicitante, junto con el expediente completo, a efecto que dicha cartera de Estado elabore la propuesta de Decreto Legislativo de otorgamiento de la concesión, conforme lo establecido en la Ley de Concesión de Espacios de Dominio Público Marítimo Terrestre.

NOTIFÍQUESE. –

IV) INFORME SOBRE REALIZACIÓN DE SIMULACRO EN INSTALACIONES PORTUARIAS.

El señor Director Ejecutivo, licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro, informó a los señores directores que, en cumplimiento a lo que dispone el Código de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP), se tiene previsto realizar un simulacro en el Puerto de Acajutla la última semana de noviembre, el cual servirá principalmente para identificar las fortalezas y debilidades de coordinación interinstitucional y conocer cuáles son las consecuencias de las eventuales amenazas y las acciones a realizar por cada institución involucrada. Este tipo de eventos por su magnitud deben organizarse por medio de personas que cuenten con la instrucción necesaria, pues se involucran a varias autoridades y participan todas las instituciones que tengan relación con el quehacer portuario, por lo que se hará bajo el programa de capacitación de COCATRAM. Por otra parte, sugirió que, aprovechando que para este evento se contará con la visita de miembros de la Comisión Nacional de Protección Portuaria (CNPP) de Honduras, se podría aprovechar que dieran algunas charlas a empleados de la AMP y a estudiantes. Los señores directores se dieron por enterados. **V) ASIGNACIÓN DE TEMAS**

PARA COMITÉ TÉCNICO. El señor Director Ejecutivo, licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro, se refirió a la ejecución del plan específico de revisión y compilación técnica y jurídica de la normativa reglamentaria de la AMP, que está a cargo de la Gerencia Legal; informando que, en cumplimiento al procedimiento regulado en el Reglamento Ejecutivo de la LGMP, dicha gerencia ha solicitado que el Consejo Directivo, asigne al Comité Técnico, la revisión de ocho propuestas de modificación de reglamentos y normativas de la AMP, previo a ser elevadas para aprobación a conocimiento del CDAMP, y requieran los dictámenes técnicos y legal correspondientes. **RESOLUCIÓN 148/2018.** Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** Con base a lo preceptuado por el artículo 67 del Reglamento Ejecutivo de la LGMP, encomendar al Comité Técnico la revisión de las propuestas de modificación de los siguientes reglamentos: a) Régimen Transitorio del Procedimiento para Renovación de Autorizaciones o Licencias a Personas Dedicadas a la Navegación Nacional; b) Propuesta de derogatoria del artículo 1, de las normas relativas a la autorización de embarcaciones artesanales y de patrones y marineros de pesca artesanal; c) Reformas al Pliego de Cargos por Servicios Administrativos Prestados en el Ámbito Portuario; d) Propuesta de

derogatoria del Régimen Especial para la Emisión de Certificados de Instalaciones Turísticas y Recreativas; e) Reforma al Reglamento de Ayudas a la Navegación; f) Reforma Reglamento STCW; g) Reforma del Reglamento para la Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar; h) Reforma al Reglamento de Operaciones Portuarias, e i) Reforma al Reglamento Interno de Trabajo. El Comité técnico deberá de auxiliarse de un equipo conformado por personal de la Gerencia Legal y de las áreas técnicas responsables de supervisar cada uno de los reglamentos y normativas descritas. **VI) VARIOS. 1. MISIÓN OFICIAL PARA ASISTIR A MESA DE TRABAJO CON LÍDERES DE PESCADORES.** La señora directora presidenta en funciones del Consejo Directivo, licenciada Jeny Roxana Alvarado de Arias, invitó a los señores directores a asistir a una mesa de trabajo que se ha organizado con líderes de pescadores de Puerto El Triunfo, departamento de Usulután, la cual se llevará a cabo el día 24 de los corrientes a partir de las 8:00 am; resaltando la importancia de la presencia de las altas autoridades de la institución, ya que, siendo responsables de la toma de decisiones, deben estar enterados directamente de las necesidades de la población; por lo que solicita que se confiera misión oficial a los señores directores que puedan asistir. **RESOLUCIÓN 149/2018.** Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** a) Conferir misión oficial a los señores directores para asistir junto con el señor director ejecutivo, a una mesa de trabajo que se ha organizado con líderes de pescadores de Puerto El Triunfo, departamento de Usulután, la cual se llevará a cabo el día 24 de los corrientes a partir de las 8:00 am, con el objetivo de que se enteren directamente de las necesidades que se expondrán; b) Autorizar para los asistentes los gastos que fueren aplicables de conformidad al *Reglamento interno de viáticos y gastos de representación por misiones oficiales al interior y exterior del país.* **2. ENTREGA DE INFORME DE MISIÓN OFICIAL SOBRE SIMULACRO A GRAN ESCALA.** La señora directora presidenta en funciones del Consejo Directivo, licenciada Jeny Roxana Alvarado de Arias, entregó el informe de la misión oficial que le fue conferida al señor director ejecutivo, Mario Guillermo Miranda Alfaro para asistir como observador al simulacro a gran escala que se llevó a cabo en Puerto Cortés, Honduras, destacando la importancia que tienen este tipo de eventos, y todos los insumos que pueden tomarse en cuenta al momento de realizarlos en el país. Los señores directores dieron por recibido el informe. Habiendo tratado los puntos contenidos en la agenda, se da por terminada la sesión a las nueve horas con treinta minutos.

Jeny Roxana Alvarado de Arias

Juan de Dios Pérez De León

Marco Tulio Orellana Vides

Roberto Arístides Castellón Murcia